



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-078-2023

“Servicio para el desarrollo del Sistema Transversal de Interoperabilidad para el Gobierno del Estado de Baja California”

Acta circunstanciada en la que se hace constar la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de licitación pública regional número 32065001-078-2023, correspondiente a la contratación del Servicio para el desarrollo del Sistema Transversal de Interoperabilidad para el Gobierno del Estado de Baja California.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:32 horas del día 11 de octubre de 2023, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción X, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento del licitante participante el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, luego de proceder a la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 09 de octubre de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: **LUIS FRANCISCO RAMÓN SANABRA SERNA / ASERTIZ** cuya propuesta técnica fue aceptada para su revisión detallada.



El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la licitación pública regional número 32065001-078-2023, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: LUIS FRANCISCO RAMÓN SANABRA SERNA / ASERTIZ

NO CUMPLE

Para el **paquete único**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 4.2, 4.4 y 6.1 de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 4 de las bases de licitación se estableció que los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad del paquete único del indicado en el Anexo técnico de las bases de licitación, **debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en las bases de licitación** y su Anexo técnico...

De igual manera en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, se solicitó: *presentar formato proporcionado en el Anexo 1 de las bases de licitación de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las bases de licitación y su Anexo técnico. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características del servicio solicitado de acuerdo a lo requerido en el Anexo técnico de las bases de licitación y deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo y garantía del servicio, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.*

Así mismo en el numeral 4.2 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador de servicios **deberá presentar los avances, informes, así como las evidencias documentales o entregables correspondientes a la prestación del servicio** en el domicilio de la agencia digital de Baja California ubicada en José María Morelos #221, Primera Sección, Centro Histórico, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

Quedando bajo la responsabilidad del licitante los costos directos e indirectos relacionados con el servicio materia del presente procedimiento y todos los costos relacionados para la prestación oportuna del servicio en los lugares establecidos en estas bases de licitación.

Los riesgos y gastos del servicio materia de la presente licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la conclusión del servicio.



Además en el numeral 4.4 de las bases de licitación se asentó lo siguiente:

4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos que en su caso presenten para la prestación del servicio.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

El desarrollo de un código fuente del software de alta calidad, fácil de mantener, escalable y seguro. El código fuente es un aspecto crítico de la calidad del software, ya que el código fuente es la base sobre la cual se construye todo el sistema.

Para garantizar la calidad del código fuente, se deberá seguir las mejores prácticas de programación, tales como:

- 1. Código claro y conciso: el código deberá ser fácil de leer y entender, utilizando nombres de variables y funciones claros y descriptivos.*
- 2. Convenciones de codificación: se seguirán las convenciones de codificación establecidas para el lenguaje de programación utilizado, para asegurar coherencia y consistencia en todo el código.*
- 3. Pruebas de unidad: se tendrán que realizar pruebas de unidades para asegurarse de que cada componente del código funciona correctamente.*
- 4. Herramientas de análisis de código: se utilizarán herramientas de análisis estático para detectar posibles problemas en el código, como vulnerabilidades de seguridad o posibles errores.*
- 5. Revisiones de código: se realizan revisiones de código para detectar posibles problemas en el código y para asegurarse de que se están aplicando las mejores prácticas de programación.*
- 6. Documentación del código: Deberá incluir comentarios y documentación en el código para facilitar su comprensión y mantenimiento.*

El "Prestador de Servicio" adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "órgano solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La Convocante" y al "Órgano solicitante".

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 1 identificado como propuesta técnica, presentada por el licitante en mención para el paquete único en que participa, se advierte que, omite establecer que presentará los avances, informes, así como las evidencias documentales o entregables correspondientes a la prestación del servicio en el



domicilio de la agencia digital de Baja California, así mismo que será su responsabilidad los costos directos e indirectos relacionados con el servicio materia del presente procedimiento y todos los costos relacionados para la prestación oportuna del servicio en el lugar establecido en las bases de licitación; lo anterior de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.2 de las bases de licitación para el procedimiento en comento, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla.

Así mismo, de la revisión detallada del documento Anexo 1 identificado como propuesta técnica, se advierte que omite establecer las especificaciones correspondientes a la GARANTÍA DEL SERVICIO, mismas que fueron solicitadas en el numeral 4.4 de las bases de licitación las cuales se mencionan a continuación:

GARANTÍA DEL SERVICIO:

El desarrollo de un código fuente del software de alta calidad, fácil de mantener, escalable y seguro. El código fuente es un aspecto crítico de la calidad del software, ya que el código fuente es la base sobre la cual se construye todo el sistema.

Para garantizar la calidad del código fuente, se deberá seguir las mejores prácticas de programación, tales como:

- 1. Código claro y conciso: el código deberá ser fácil de leer y entender, utilizando nombres de variables y funciones claros y descriptivos.*
- 2. Convenciones de codificación: se seguirán las convenciones de codificación establecidas para el lenguaje de programación utilizado, para asegurar coherencia y consistencia en todo el código.*
- 3. Pruebas de unidad: se tendrán que realizar pruebas de unidades para asegurarse de que cada componente del código funciona correctamente.*
- 4. Herramientas de análisis de código: se utilizarán herramientas de análisis estático para detectar posibles problemas en el código, como vulnerabilidades de seguridad o posibles errores.*
- 5. Revisiones de código: se realizan revisiones de código para detectar posibles problemas en el código y para asegurarse de que se están aplicando las mejores prácticas de programación.*
- 6. Documentación del código: Deberá incluir comentarios y documentación en el código para facilitar su comprensión y mantenimiento.*

De conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 4.4 de las bases de licitación para el procedimiento en comento, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en las bases de licitación.

En Consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4, 4.2, 4.4, 6.1 inciso A), 9 incisos a) y b) y 10 inciso a) de las bases de licitación y



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se **declara desierto el PAQUETE ÚNICO**, en virtud de que la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la primera etapa no reúne los requisitos solicitados en las bases de licitación.



En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación; se declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Regional número **32065001-078-2023**, para la contratación del **“Servicio para el desarrollo del Sistema Transversal de Interoperabilidad para el Gobierno del Estado de Baja California”**, por lo que se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley multicitada.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:39 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. OSCAR ALFREDO REYES ESPINOSA JEFE DE OPERACIONES DE LA AGENCIA DIGITAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
--	--

(Handwritten marks in blue ink on the right margin: a large 'A', a 'd', a 'C', a 'R', and a 'P')



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;">C. PATRICIA SOSA HURTADO</p> <p>ANALISTA JURÍDICO DE NORMATIVIDAD EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORIA</p> <p style="text-align: center;">C. ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL</p> <p>ANALISTA DE SEGUIMIENTO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]